
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO

Contratación Abreviada (Modo II) N° 30/2020

OBJETO

La presente Contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de **“MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR TORRE DE CONTROL AEROPUERTO DE POSADAS”**, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

FORMALIDADES DE LA OFERTA

Únicamente por Correo electrónico a compras@eana.com.ar c/c a yabufager@eana.com.ar.

Deberá incluir la siguiente documentación

1. Nombre y/o razón social del Oferente.
2. Especificaciones Técnicas firmadas (en todas sus hojas) **Anexo I**.
3. Constancia de visita en caso de haber optado por realizarla. **Anexo II**
4. Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar.
5. Antecedentes. **Anexo III**
6. Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como **Anexo IV**
7. Declaración jurada de Conflicto de Intereses (PF o PJ según corresponda) **Anexo V**.
8. Planilla de cotización **Anexo VI** que deberá ajustarse a lo indicado en punto 1.10 de las Especificaciones Técnicas.
9. Descripción y marcas de los elementos y equipos a instalar (fotos de la cabina, puertas, botoneras, térmicas, etc.).
10. Carta de Alta de Proveedor.
11. Toda otra documentación requerida en Anexo I- Especificaciones Técnicas

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.

PLAZO DE EJECUCION

Renglón N° 1: 45 días hábiles de notificada la OC.

Renglón N° 2: mensualmente.

La ejecución del renglón 1 no podrá extenderse del plazo determinado por Esp. Técnicas y deberá ejecutarse previo al inicio de la prestación del Renglón 2.

LUGAR DE ENTREGA

Aeropuerto de Posadas, Misiones.

OFERTA

El oferente deberá cotizar la totalidad de los renglones. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada renglón. EANA adjudicará ambos renglones a un mismo Oferente.

Solo se admitirán ofertas en PESOS ARG.

VISITA

El presente detalle de trabajos y servicios es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y cada uno de ellos.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo. A fin de interpretar con exactitud los trabajos, las previsiones y la documentación técnica necesaria, el oferente dispondrá de la visita optativa a obra y las instalaciones durante el periodo de contratación. Es optativa debido a la situación actual decretada de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19. La misma se realizará previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura.

Realizará los relevamientos, mediciones y comprobaciones "in situ" que considere necesarios. Por consiguiente, bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones.

Se deberá verificar cada una de las partes que componen los trabajos, y que se requieran para resolución de las instalaciones en su conjunto, incluso aquellos no detallados en las presentes especificaciones, pero necesarios para el proyecto, no pudiendo aducir desconocimiento una vez adjudicada la orden de compra.

En caso de realizar la visita, las inspecciones que deban realizar los oferentes serán en presencia de personal designado por la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E.

Para tal fin, previamente deberán coordinar con el área de Infraestructura en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Contacto: Arq. Martin Tabblta.

- Tel contacto: (011)- 5789-8450
- Mail: MTabitta@eana.com.ar

FORMA DE PAGO:

Renglón N°1: El plazo para el pago de la factura será Dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de Eana Central) y certificación conforme por parte del administrador de la OC.

Renglón N°2: Certificaciones mensuales. Dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de Eana Central) y certificación conforme por parte del administrador de la OC.

ANEXO I

Especificaciones Técnicas

OBRA: MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR TORRE DE CONTROL AEROPUERTO DE POSADAS

BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS			
Rg N.º	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento Correctivo (modernización) según especificaciones técnicas	1	UNIDAD
2	Mantenimiento preventivo por 12 (doce) meses del ascensor objeto de la presente contratación ubicado en la torre de control del aeropuerto de Posadas.	12	MES

Plazo de Entrega o Ejecución:

- Renglón N° 1: 45 días hábiles
- Renglón N° 2: mensualmente.
- La ejecución del renglón 1 no podrá extenderse del plazo determinado por Esp. Técnicas y deberá ejecutarse previo al inicio de la prestación del Renglón 2.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la contratación de **“Modernización y Mantenimiento Preventivo del Ascensor de la Torre de Control del Aeropuerto de Posadas”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

REGLÓN 1. MODERNIZACIÓN DE 1 (UNO) ASCENSOR EN LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE POSADAS, MISIONES.

REGLÓN 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 (DOCE) MESES DEL ASCENSOR OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN UBICADO EN LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE POSADAS, MISIONES.

2. GENERALIDADES

La documentación técnica elaborada es a título explicativo, por lo tanto, el Oferente deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la obra y el Servicio de mantenimiento a fin de elaborar la documentación necesaria.

Se deberán incluir todos los elementos y trabajos necesarios, estén o no particularmente detallados en estas Especificaciones Técnicas, para dejar las obras, la totalidad de sus instalaciones y para brindar el servicio en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y Empresas privadas proveedoras de servicios.

Los Oferentes deberán realizar los relevamientos necesarios para brindar un adecuado servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica, de acuerdo a lo determinado por las ordenanzas y/o normas del Municipio si correspondiere.

La Certificación del relevamiento o visita deberá ser retirada en el Aeropuerto en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E. En su evaluación se deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el estado y condición de funcionamiento que presenta el ascensor a fin de contemplar en su oferta los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los mismos.
- b) Presupuestar cada uno de los trabajos que a juicio de la Empresa y a consideración de esta Área técnica (según análisis de pliegos) deban efectuarse para satisfacer y cumplir con las Ordenanzas y Decretos vigentes.

3. VISITA

El presente detalle de trabajos y servicios es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y cada uno de ellos.

La documentación técnica elaborada es a título explicativo. A fin de interpretar con exactitud los trabajos, las previsiones y la documentación técnica necesaria, el oferente dispondrá de la visita optativa a obra y las instalaciones durante el periodo de contratación. Es optativa debido a la situación actual decretada de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19. La misma se realizará previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura.

Realizará los relevamientos, mediciones y comprobaciones "in situ" que considere necesarios. Por consiguiente, bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores u omisiones.

Se deberá verificar cada una de las partes que componen los trabajos, y que se requieran para resolución de las instalaciones en su conjunto, incluso aquellos no detallados en las presentes especificaciones, pero necesarios para el proyecto, no pudiendo aducir desconocimiento una vez adjudicada la orden de compra.

En caso de realizar la visita, las inspecciones que deban realizar los oferentes serán en presencia de personal designado por la Gerencia de Infraestructura, EANA S.E.

4. PERSONAL IDÓNEO

El personal de la adjudicataria, deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El mismo no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E (EANA S.E.).

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable de:

- a) Efectuar el Mantenimiento y Asistencia Técnica prevista en las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios.
- b) La reparación y/o reposición de materiales, que surjan por su negligencia en el mantenimiento, estará a cargo del adjudicatario.
- c) Utilizar materiales y/o repuestos y ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin bajo norma IRAM y a las exigencias de calidad y Reglas de Arte, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios que correspondan al Municipio y/o Nacional correspondiente.
- d) Atender los reclamos de URGENCIA durante las VEINTICUATRO (24) horas, incluyendo sábados, domingos y feriados, fijando números telefónicos para tal fin.
- e) Confeccionar el Libro de Control de Tareas de Mantenimiento y Asistencia Técnica y la Planilla de Historial de Equipo (uno por ascensor) donde se registrarán las fallas y la solución técnica adoptada, como así también repuestos consumidos.
- f) La documentación mencionada en el inciso (e) estará en poder del Aeropuerto de Posadas, siendo responsabilidad del adjudicatario llevarlos perfectamente actualizados.
- g) Confeccionar los Informes Técnicos que en materia de ascensores se le requiera a fin de mejorar el Servicio. Todas las reparaciones necesarias deberán ser informadas y requeridas con una antelación no menor a 15 días. Las mismas no se podrán ejecutar sin la autorización previa.

6. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL

En el cumplimiento de la asistencia y horario del personal de la empresa adjudicataria, de sus máquinas, herramientas, accesorios y vehículo, será responsabilidad del adjudicatario bajo

supervisión de la persona que designe la empresa, la que controlará además el correcto cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

7. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL. INDEMNIDAD.

12. Las Partes manifiestan que el personal del Adjudicatario afectado a los servicios a favor de EANA SE, deberá necesariamente encontrarse bajo relación de dependencia del Adjudicatario, sin que se admita ninguna otra forma de contratación.
13. El Adjudicatario asume la total, absoluta y exclusiva responsabilidad laboral, previsional, civil y de cualquier otra clase, de todas las personas que utilice para la prestación de los Servicios, todas las cuales deberán encontrarse, ineludiblemente, en relación de dependencia del Adjudicatario, quedando prohibido que el Adjudicatario ejecute este Contrato mediante personas vinculadas por otro contrato y/o modalidad y/o subcontratados, cualquiera fuere su nivel y categoría. Las Partes declaran y convienen expresamente que no existe relación laboral de ninguna clase respecto de los dependientes, empleados, agentes o personal de la otra parte relacionados en las actividades a llevarse a cabo conforme este Contrato. Las obligaciones convenidas entre El Adjudicatario y sus dependientes y/o empleados son única y exclusivamente responsabilidad del Adjudicatario.
14. El Adjudicatario conviene en cumplir con todas las obligaciones a su cargo como empleador respecto de todas y cada una de las personas asignadas para la ejecución de este Contrato, y se obliga a mantener indemne a EANA SE respecto de cualquier reclamo -tanto judicial como extrajudicial y/o administrativo- que pudiere recibir EANA SE por cualesquiera de las personas que el Adjudicatario utilice para la prestación de los Servicios y/o de terceras personas vinculadas o no, y/o de cualquier entidad u organismo público, como consecuencia de la prestación de los Servicios. En el supuesto caso de que EANA SE reciba o sea destinataria de una notificación por parte de un empleado del Adjudicatario en relación a una cuestión de naturaleza laboral y/o previsional, EANA S.E. se compromete a dar aviso y remitir al Adjudicatario dicha notificación, a fin de que éste asuma la intervención correspondiente con sus abogados y ejerza su legítimo derecho de defensa o, a opción exclusiva de EANA SE, designar sus abogados, en cuyo caso el Adjudicatario asumirá todos los gastos y costos de los honorarios profesionales de los abogados designados por EANA SE. En caso de efectuarse a EANA SE reclamos por parte del personal del Adjudicatario, el Adjudicatario queda desde ya

obligado a liberar a EANA SE totalmente del reclamo que se le efectuare, obligándose el Adjudicatario a tomar los recaudos necesarios tanto en sede administrativa como judicial para mantener indemne a EANA SE.

15. Toda actuación extrajudicial y/o sentencia judicial que ordenare y/o condenare a EANA SE al pago de sumas de dinero y/o al cumplimiento de cualquier otro tipo de obligación, tal como dar cosas distintas a dinero o a hacer, o a no hacer, por circunstancias derivadas de la relación laboral entablada por el personal en relación de dependencia del Adjudicatario que ejecute los Servicios para EANA SE, será asumida y cumplida íntegra y exclusivamente por el Adjudicatario, en los plazos estipulados en la resolución extrajudicial y/o judicial, sin perjuicio de que el Adjudicatario asumirá y resarcirá a EANA SE por todos aquellos daños y perjuicios que la medida le pudiere ocasionar. Asimismo, el Adjudicatario será el único y exclusivo obligado al pago de costas judiciales y/o honorarios profesionales. El incumplimiento del Adjudicatario en tiempo y forma, lo responsabilizará por todos los daños y perjuicios directa o indirectamente ocasionados a EANA SE.
16. Sin perjuicio de lo antes expresado, en el supuesto que EANA S.E. se vea compelida a abonar cualquier importe, tendrá derecho a repetir lo pagado y el Adjudicatario estará obligado a responder de modo de mantener indemne a EANA SE de inmediato.
17. El Adjudicatario declara que todo el personal que utilice para la prestación de los Servicios está y/o estará legalmente inscripto, con todos sus aportes y contribuciones al día, habiendo contratado una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en resguardo de cualquier accidente respecto de tales personas, de conformidad con lo previsto en la Ley 24.557 y demás normas que la modifiquen y/o reemplacen. La póliza de dicha ART deberá contener indefectiblemente cláusula de no repetición contra EANA SE, de las siguientes o similares características:

“Por la presente, (nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (nombre de EANA SE), sus funcionarios, empleados, agentes u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39.5 de la Ley Nº 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del Adjudicatario), alcanzado por la cobertura de la póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo. (NOMBRE DE LA ART) se obliga a comunicar a (NOMBRE DE EANA SE), en forma fehaciente y por escrito, los incumplimientos a la póliza en que incurra el Adjudicatario y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados.”

7. Dentro del quinto día de cada mes, el Adjudicatario entregará a EANA SE copias firmadas de las constancias que certifiquen la relación laboral con sus empleados afectados a la prestación de los Servicios, con las constancias de haber efectuado en su caso, el pago mensual de las remuneraciones, pago mensual al Sistema de la Seguridad Social y pago mensual por la cobertura por riesgos del trabajo, de modo tal de constatar el cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario entregará a EANA SE cada vez que EANA SE lo requiera, toda la documentación laboral necesaria a fin de que EANA SE ejerza el control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social a cargo del Adjudicatario, en los términos del artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá entregar a EANA SE, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de suscripto el presente Contrato, la siguiente documentación relativa al personal afectado a los Servicios: a) Nombre y apellido de cada uno de los empleados asignados; b) Nacionalidad, N° Documento, N° CUIL; c) Copia firmada de formularios 931 para acreditar pago de ART y aportes y contribuciones, con listado individual adjunto de cada formulario y comprobante de pago.

8. El incumplimiento del Adjudicatario con las obligaciones laborales, sindicales en su caso, y de la seguridad social a su cargo respecto de sus empleados afectados a la prestación de los Servicios, habilitará a EANA SE a dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley de Contrato de Trabajo, es decir, a retener sumas de lo que debería percibir el Adjudicatario y hacer el pago del importe de lo adeudado en concepto de remuneraciones u aportes a la seguridad social.

8. APROBACIÓN DE MATERIALES

Cada vez que se proceda al reemplazo de elementos componentes del sistema y previo a su montaje deberá obtenerse la aprobación del Área Técnica del organismo que se reservara el derecho de rechazar aquellos materiales de procedencia o marcas no reconocidas en plaza. El elemento reemplazado deberá ser entregado al Departamento de Servicios.

9. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

Las empresas que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas operativa a la concursada, indicando:

- Nombre de la Empresa que prestan servicio
- Dirección
- Nombre y Apellido del Responsable
- Teléfono
- Cantidad de Equipos
- Características del Servicio

b) El Servicio de Mantenimiento Preventivo y de Emergencia comprende la totalidad de la Mano de Obra, e insumos en general para el normal funcionamiento de los equipos, como así también el reemplazo de los elementos (para el servicio de limpieza y lubricación, la reposición de topes de goma, lámparas, sistema de señalización y demás elementos menores) que se encuentren defectuosos, o que, producto del desgaste natural, requieran ser cambiados y/o reemplazados. Mientras se realicen los trabajos mencionados en los ítems anteriores, el Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollan en el lugar. El Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y la Asistencia Técnica por Emergencias será con atención de Urgencias y Reclamos durante las veinticuatro (24) hs. del día, incluidos sábados, domingos y feriados, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

10. ANTECEDENTES

Los oferentes deberán informar antecedentes demostrables que acrediten experiencia en obras y servicios de igual o mayor envergadura a lo solicitado en la presente especificación técnica. Los antecedentes no deben ser los ejecutados a la empresa EANA. Los mismos deberán ser comprobables, presentado:

- CLIENTE
- ORDEN DE COMPRA / FACTURA
- CONTACTO
- TRABAJOS REALIZADOS
- METROS CUADRADOS

Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados. La O.C. debe estar a nombre del Oferente. El "contacto" deberá ser cliente directo. Trabajo Realizado: describir rubros ejecutados según O.C.

11. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en la presente Especificación y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente licitación.

El Contratista deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes.

Estará incluida en las tareas a realizar por el Contratista la provisión de mano de obra, materiales (y consumibles) y equipos (sea cual fuere) necesarios para realizar las tareas que se detallan en la presente Especificación Técnica.

El Contratista deberá alistar para todo el personal asistente a los edificios, esté vinculado o no a las obras, las protecciones necesarias de acuerdo a la magnitud de las tareas que se desarrollen.

Estarán abarcados los trabajos de movimiento de equipamientos, armado de andamios o maquinarias elevadoras, barreras protectoras y estructuras provisionales, retiro de materiales surgidos del proceso de las diferentes intervenciones y todo lo necesario a fin de realizar los trabajos requeridos.

El Contratista estará obligado a acatar lo dispuesto por el personal representante del Comitente y/o en su defecto a la Intendencia del edificio de que se trate, respecto al procedimiento para el acopio de los materiales y/o retiro de los escombros, desechos y basura, los que deberán ser trasladados a un contenedor, en envases acordes a su fin, inmediatamente después de realizadas las tareas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias instaladas en el edificio.

Quedará a cargo de la Contratista el acopio y la disposición final de los Aceites y filtros usados, así como también todos los residuos generados.

Toda modificación, reparación con sus respectivos repuestos (nuevos) que se produzca en cualquier instalación como consecuencia de los trabajos realizados, estará a cargo del Contratista. Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las dependencias del edificio y accesos, por negligencia, impericia o descuido del Contratista y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo.

El Contratista deberá informar fehacientemente al Comitente, mediante remitos (diarios, semanales o mensuales), sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados, tipo de desperfecto con su correspondiente reparación detallada y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

12. PLAZO

El Oferente deberá presentar junto a su propuesta, teniendo en cuenta plazo necesario para dejar en perfecto estado de funcionamiento el Ascensor.

En ningún caso el plazo máximo para la reparación/modernización del ascensor podrá superar los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

La contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo (REGLÓN 2) será por el período de 12 (doce) meses.

13. NORMAS DE APLICACIÓN

Los reglamentos y las normativas que a continuación se detallan, regirán para la ejecución de las obras de todos los renglones que componen la presente licitación.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. En caso de divergencias entre las normas a aplicar, este Organismo será quien determine cuál será el criterio a aplicar.

Serán de aplicación:

- Ordenanza N° 49.308, (B.M. N° 20.086 de fecha 26 de julio de 1.995), Decreto Reglamentario 578 / 01 y Modificatorios, Resolución N° 430/A.G.C./13.
- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE).
- Disposiciones vigentes de la empresa prestataria del servicio eléctrico para instalaciones electromecánicas.
- Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
- Especificaciones Técnicas Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Normas del Instituto Argentino de Normalización de Materiales (IRAM):
 - IRAM 840: Cables de acero para ascensores.
 - RAM 3681-1: Seguridad para la construcción e instalación.
 - IRAM 3681-2: Seguridad para la construcción e instalación. Hueco.
 - IRAM 3681-4: Guías para cabinas y contrapesos – Perfil T.
 - IRAM 3681-5: Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de piso.
 - IRAM 3681-6: Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso.
 - IRAM 3681-8: Seguridad para la construcción e instalación. Máquinas.
 - IRAM 3681-10: Guía para la certificación de los tableros de control de maniobra de ascensores eléctricos e hidráulicos, según las normas IRAM 3681-1 e IRAM-NM 267.
- Normas MERCOSUR.
 - NM 00196:1999: Guías para cabina y contrapesos – Perfil T.
 - NM 00207:1999: Requisitos de seguridad para construcción e instalación.
 - NM 0272:2001: Seguridad de las máquinas – Resguardos – Requisitos generales para el diseño y construcción de los resguardos fijos y móviles.

NM 00313:2007: Seguridad para la construcción e instalación – Requisitos particulares para la accesibilidad de personas, incluyendo las personas con discapacidad.

- Toda norma vigente en los países de origen de los equipos ofrecidos.
- Normas y reglamentos exigidos por el Municipio de jurisdicción.

Se debe cumplir en un todo con las normativas vigentes en la materia de las jurisdicciones donde se realizarán los trabajos.

14. INICIO DE LOS TRABAJOS

Perfeccionada la contratación, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos, con una antelación mínima de 5 días. Las partes labrarán la correspondiente acta de inicio en la fecha en que se dé comienzo a los trabajos y a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.

15. SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio:

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del ADJUDICATARIO que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado.

- b) Seguro de Accidentes del Trabajo (ART)

El Adjudicatario declara que todo el personal que utilice para la prestación de los Servicios está y/o estará legalmente inscripto, con todos sus aportes y contribuciones al día, habiendo contratado una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) en resguardo de cualquier accidente respecto de tales personas, de conformidad con lo previsto en la Ley 24.557 y demás normas que la modifiquen y/o reemplacen. La póliza de dicha ART deberá contener indefectiblemente cláusula de no repetición contra EANA SE, de las siguientes o similares características:

“Por la presente, (nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (nombre de EANA SE), sus funcionarios, empleados, agentes u obreros, bien sea con fundamento en el Artículo 39.5 de la Ley Nº 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre del Adjudicatario), alcanzado por la cobertura

de la póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo. (NOMBRE DE LA ART) se obliga a comunicar a (NOMBRE DE EANA SE), en forma fehaciente y por escrito, los incumplimientos a la póliza en que incurra el Adjudicatario y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados."

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L., incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Listado completo del personal designado, donde consten sus datos personales, DNI y CUIL
- Programa de Seguridad (Res. 51/97; Res. 35/98) aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Informar por escrito sobre la prestadora – servicios médicos o de emergencias para el caso de accidentes

c) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El adjudicatario/prestador o proveedor de servicios debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad de EANA, el Aeropuerto o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) para el caso de ascensor único y por accidente, con una vigencia mínima de un año. Esta cobertura se incrementará en \$1.000.000 (pesos un millón) por cada ascensor a mantener en la misma propiedad. Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas (de corresponder).

B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros (de corresponder).

C) Daños por hechos maliciosos.

D) Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor de EANA S.E. Los empleados de EANA S.E. deberán ser considerados terceros en póliza.

La póliza deberá incluir una Cláusula de Renuncia a todo Derecho de Repetición de la aseguradora contra EANA S.E, sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Aeropuertos Argentina 2000, Estado Nacional Argentino.

Ubicación del riesgo: Dirección del servicio motivo de la presente Especificación Técnica.

Se deberá presentar: Certificado de cobertura y comprobante de Pago, correspondiente a la póliza gestionada.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato o Pedido de Compra, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

16. TAREAS A REALIZAR AL INICIO DEL SERVICIO

Cuando se hace cargo del servicio, el Contratista, deberá:

- a) Designar un representante técnico.

El Contratista deberá contar desde el inicio del contrato con un Representante Técnico, habilitado por normas nacionales, provinciales y municipales, durante todo el período de prestación.

El Representante Técnico del Contratista será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a esta contratación, debiendo realizar el seguimiento de todos los trabajos y

firmar todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas especificaciones.

El Representante Técnico deberá hacerse presente en el ámbito de trabajo toda vez que sea necesario para garantizar el cumplimiento y calidad de los trabajos y concurrir periódicamente para supervisar el correcto funcionamiento de los equipos; sus supervisiones y controles quedaran asentados en un Libro Diario, en poder de EANA S.E.

En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiere o debiere realizar el cambio de su Representante Técnico, deberá manifestarlo por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, ante el Comitente., y proveer a su reemplazo de conformidad con las normas aplicables, de manera tal que en todo momento exista un conservador responsable.

b) Identificación de los equipos.

Se deberá colocar la identificación para el ascensor.

Para el caso de los ascensores, las identificaciones se dispondrán sobre el frente de los mismos, en todos los niveles.

Será una identificación clara de la numeración de cada una de ellos, efectuada de manera prolija con carteles realizados en polietileno de alto impacto de veinticinco (25) centímetros de lado, fijados de manera segura, los que deberán ser repuestos por el Contratista, toda vez que sean retirados y/o dañados.

En estos carteles constará:

- El número de ascensor y el nivel.
- Las precauciones y recomendaciones generales para los usuarios, incluyendo las recomendaciones para los usuarios en caso de emergencia.
- Indicar la capacidad máxima de los equipos.
- Los datos de la empresa contratista y todos los teléfonos a los cuales se deberá recurrir en caso de emergencias, estos datos deberán estar permanentemente actualizados.

El contratista deberá presentar la muestra de los carteles, para que sea aprobada por la Dirección. Este trabajo deberá quedar terminado dentro de los primeros diez (10) días corridos de la toma del servicio.

En el momento de realizar obras de mantenimiento y requerir dejar fuera de servicio un ascensor, el mismo deberá estar debidamente identificado en cada puerta de cada piso con la leyenda "Fuera de servicio" y delimitada la zona con conos, de ser aplicable.

c) Completar planilla (anexo A) para completar y entregar a EANA S.E.

17. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Se detallan a continuación, el estado de situación actual y algunas de las tareas generales requeridas, pudiendo requerirse otras no listadas y que sean necesarias para el funcionamiento normal y seguro del ascensor.

17.1. Sala de Máquinas.

Las tareas que se realizarán son:

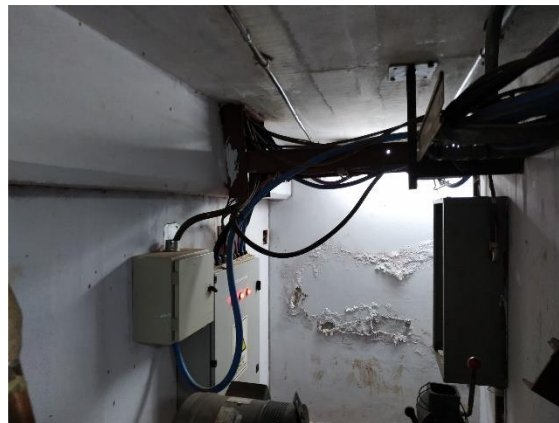
- Retiro tablero existente.
- Cambio de Tablero y Control de Maniobras
- Adecuación y dimensionamiento de instalación eléctrica. Nueva térmica en tablero y alimentación hasta Control de Maniobras.
- Etc.



Acceso Sala de máquinas



Máquina de tracción



Tablero de maniobras en malas condiciones y desactualizado. Bandeja vinculación con tablero seccional



Tablero seccional en malas condiciones. Se debe dimensionar interruptor termomagnético.



Bajorecorrido, poleas cables de tracción, resorte, etc.

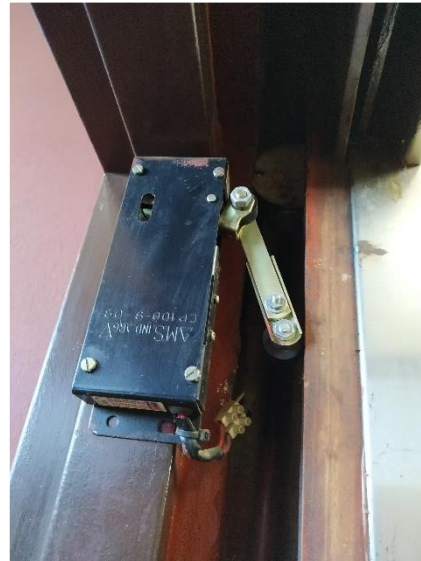


Polea de tracción y polea de desvío. La misma se encuentra en malas condiciones.

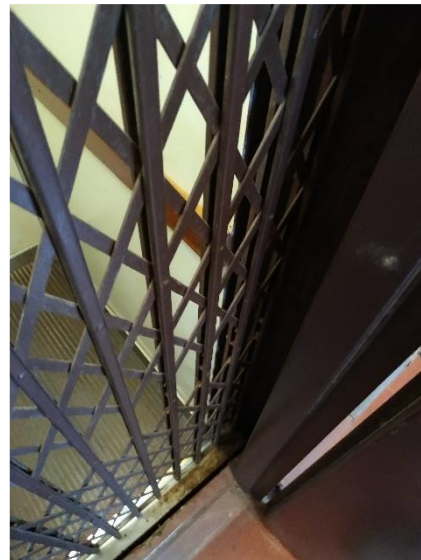
17.2. Cabina y Pasadizo.

Las tareas que se realizarán son:

- Desmontaje de cabina existente
- Provisión y montaje de nueva cabina completa.
- Nueva puerta de cabina.
- Iluminación de Emergencia
- Adecuación y dimensionamiento de instalación eléctrica.
- Limpieza de pasadizo
- Etc.



Cabina y contacto puertas. Contactos con mal funcionamiento. Cabina con oxidación en estructura y bajo plataforma



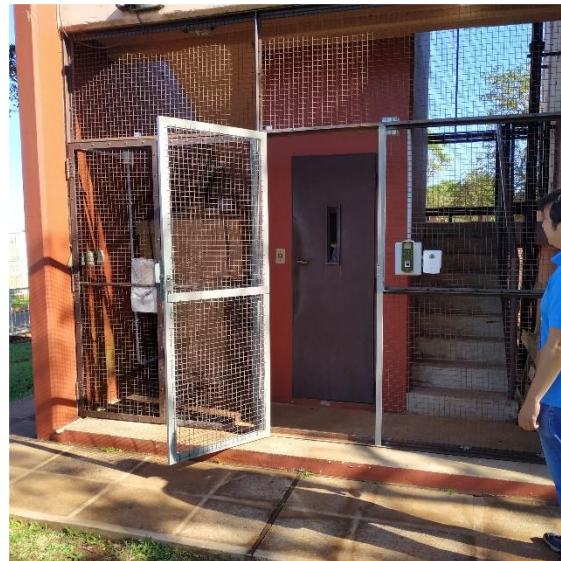
Botonera cabina y puerta acceso cabina. Puertas cabina antirreglamentaria. Las mismas se deben reemplazar por puertas de tablilla ciegas.



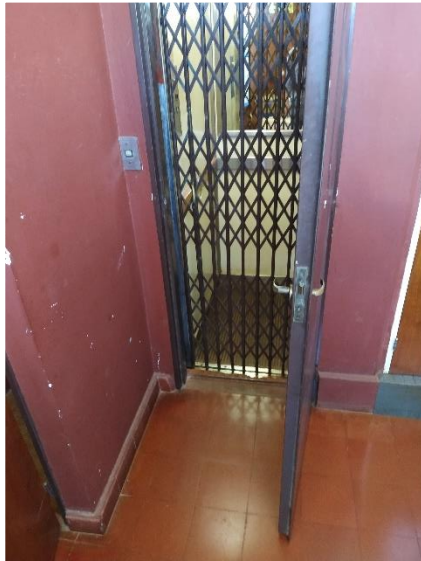
Pasadizo y acceso cabina. Puerta de cabina no aprobadas por normativa

17.3. Palieres

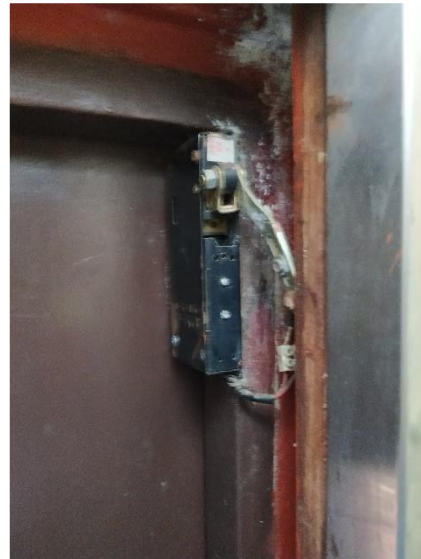
- Readecuación y reacondicionamiento a nuevo de puertas exteriores.
- Nuevos picaportes y contactos
- Nuevos botones e indicadores.
- Etc.



Palier acceso PB - Readecuación puerta y modificación barrido puerta para facilitar salida emergencia.



Puerta ingreso palier 1er piso. Readequación puerta y modificación barrido puerta.



Botonera palier y contacto puerta - Cambio y readequación a normativa.



Herrajes y contacto de puerta - Readequación de puerta, cambio de herrajes y contactos por normativa.

18. RENGLÓN 1 - MODERNIZACIÓN ASCENSOR (CABINA, SALA DE MÁQUINAS, INSTALACIONES, PUERTAS, ETC.)

Los trabajos de Modernización a cargo del Adjudicatario comprenden las partes que a continuación se mencionan, a los fines de permitir el normal funcionamiento del ascensor, destacándose el carácter enunciativo y no taxativo del listado. El proveedor deberá evaluar el estado y condición de funcionamiento que presenta el ascensor a fin de contemplar en su oferta todos los riesgos por eventuales reparaciones para asegurar la continuidad operativa de los mismos.

18.1. Fabricación, provisión y montaje de 1 (una) cabina nueva en acero inoxidable 430.

Incluir:

- Guidores de chasis principal cabina y de contrapeso.
- Techo suspendido iluminación LED.
- Piso de Goma de 4 mm como mínimo, ignífugo con certificación.
- Puerta estándar: tipo tablillas de accionamiento manual. Hojas construidas en chapa de acero, terminación pintura antióxido con acceso (o abatible) hacia la derecha (visto desde el interior de la cabina).
- Ventilación forzada
- Alarmas
- Caja reglamentaria en techo y pulsadores exteriores
- Luz de emergencia sobre cabina

- Balanza y/o dispositivo de funcionamiento por sobrepeso
- Polea de desvío

18.2. Cambio tablero y control de maniobras electrónico con posicionamiento por inductores magnéticos y variación de frecuencia para optimizar arranque y paradas del equipo. Detallar marca:

- Variador de velocidad
- Contactoras
- Placa de control
- Llave termomagnética tetrapolar

18.3. Nueva botonera de cabina y botones e indicadores exteriores de señalización en Pb y 1er piso.

- Adjuntar modelo y foto muestra. Especificar marca.

18.4. Sensores e interruptores (coche y pasadizo) límites y finales de carrera con sus soportes correspondientes.

- Adjuntar modelo y foto muestra. Especificar marca.

18.5. Limitador de velocidad y sistema de paracaídas.

- Adjuntar modelo y foto muestra. Especificar marca.

18.6. Cambio de polea tensora regulador de velocidad.

18.7. Instalación eléctrica:

- Cambio de cables unipolares en exterior pasadizo para contactos de puerta y botones de llamada y finales de carrera.
- Calculo de conductores a utilizar.
- Cambio cables colgantes de cabina.
- Revisión de protecciones instaladas correspondientes al cableado utilizado.
- Recableado del tendido troncal utilizando materiales homologados, entre los tableros en subsuelo y tablero de comandos.

- Dimensionado y reemplazo de llave termomagnética en tablero eléctrico.

18.8. Reacondicionamiento a nuevo de puertas exteriores (PB y 1er piso ante sala oficina):

- Cambio barrido apertura de ambas puertas. Barrido a mano izquierda.
- Nuevos picaportes y contactos exteriores de puertas de PB y 1er piso. Adjuntar foto muestra.
- Reacondicionamiento, soldado de refuerzos, bisagra a munición, etc.
- Pintura: lijado, masillado, antióxido y tres manos de esmalte sintético marcos y puertas.

18.9. Incluir la obra civil necesaria y garantía de 12 meses de todos los elementos instalados.

18.10. Limpieza

- Los sectores intervenidos deberán permanecer limpios en todas las etapas, tanto las preparatorias como las de montaje y deberán ser entregados de manera de ser ocupados inmediatamente, a tal efecto, deberán retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos. Asimismo, es responsabilidad del Adjudicatario entregara el pasadizo y el fondo del mismo perfectamente limpio, libre de escombros y elementos de construcción, como así también la sala de máquinas; así mismo se tendrá especial cuidado con los solados de los palieres, para lo cual se dispondrán los elementos de protección adecuados, garantizando no alterar las condiciones de las mismas, quedando a entera responsabilidad de la Contratista los ocasionales daños que pudieran producirse, siendo la Dirección de Obra quien decidirá en caso de daño alguno, la forma de su resolución.
- Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

- Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- El Adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Dirección de Obra.

19. RENGLÓN 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 12 (DOCE) MESES

El Adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento mensual por el lapso de vigencia de 12 (DOCE) MESES, para realizar el mantenimiento integral del ascensor, que permitan el normal y correcto funcionamiento del mismo, debiendo garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales, creadas o por crearse, para el mantenimiento y funcionamiento del ascensor si correspondiere.

Se interpreta el mantenimiento como:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, es el conjunto de tareas tendientes a conservar las condiciones técnicas operativas del sistema, con el objeto de incrementar la vida útil mediante la ejecución la ejecución de trabajos rutinarios y periódicos que reduzcan las reparaciones correctivas.

Deberán contar, además con los servicios de:

- Sistema de atención a clientes.
- Normas y auditorias de seguridad.
- Servicio de emergencia.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Responsabilidad laboral.
- Mano de obra certificada.
- Garantía en suministro de refacciones originales.

El Adjudicatario garantizará la asistencia técnica durante los 365 días del año, y guardia de emergencia las 24hs. (incluyendo paros y feriados), mediante el sistema de teléfonos de celulares. Deberá asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en el Aeropuerto.

Cada uno de los servicios que realice, programados o no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo, como así también los servicios mensuales y semestrales. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anomalía que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a El Comitente, pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención de cualquiera de los ascensores, dado que el correcto funcionamiento de los mismos será de su exclusiva responsabilidad.

Los trabajos de mantenimiento preventivo a cargo del Adjudicatario comprenden las partes que a continuación se mencionan, a los fines de permitir el normal funcionamiento del ascensor, destacándose el carácter enunciativo y no taxativo del listado:

- Lubricación de guías de coche
- Lubricación de todos los mecanismos de puertas exteriores e interiores
- Control de seguridad de trabas y seguridades eléctricas en todas las puertas exteriores e interiores
- Control de estado y seguridad de los cables de acero que suspenden la cabina
- Control de seguridad de paracaídas
- Limpieza de sala de máquinas, techo de cabina y fosa de ascensor.
- Todos los reajustes que sean necesarios para el normal funcionamiento del ascensor
- Se realizará una atención de guardia y de urgencia las 24 hs del día incluyendo, domingos y feriados (los 365 días del año)
- Se entregarán remitos de trabajos, en el cual se asentarán todas las novedades y recomendaciones a realizar para mantener o mejorar el funcionamiento del elevador.

19.1. SERVICIOS TÉCNICOS MENSUALES MÍNIMOS

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia y correcto funcionamiento de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no

cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

- Limpieza de polvo de los elementos de transmisión general.
- Control de niveles de aceite de los elementos de transmisión en general, colocación de lubricantes, aceites y grasas si fuera necesario.
- Limpieza de rodamientos, control de temperatura y engrase.
- Control de nivelación de paradas.
- Control de relevos térmicos, limpieza de rectificadores y aletas de ventilación.
- Ajuste de conexiones, control de porta fusibles y colocación de fusibles calibrados.
- Limpieza de sala de máquinas, techo de cabinas y fosos del ascensor, control de selector de pisos, regulador de velocidad, generador, tablero, control de maniobras, guidores de cabinas y contrapesos, poleas de desvío y puertas.
- Control del funcionamiento de contactos eléctricos en general, cerraduras electromecánicas de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarmas, paradas de emergencia, etc.

19.2. SERVICIOS TÉCNICOS SEMESTRALES MÍNIMOS

- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso. Asimismo, se realizará una inspección general de todos los dispositivos que componen el sistema del/los ascensor/es.
- Constatar el estado de desgaste de los cables de acero de tracción y regulador de velocidad. Control de accionamiento del mismo, control de cable o cintas de selector de pisos, revisión de cables de Comando de Control y aislamiento de amarres.
- Limpieza de guías de cabina y contrapeso, control de accionamiento de límites finales de circuitos de maniobras y fuerza motriz cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Control de sistemas de seguridad.

19.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adjudicatario tendrá a su cargo las medidas de protección a personas y bienes durante el desarrollo de los trabajos. Para tal fin deberá observar las reglamentaciones vigentes en la materia, en lo que refiere a señalamiento y protección, colocando las correspondientes indicaciones señaléticas durante el desarrollo de las tareas.

Asimismo, deberá garantizar la imposibilidad absoluta de aperturas de puertas de acceso a las cabinas en los distintos niveles para evitar accidentes con las personas de la obra y ajenas a ella, teniendo en cuenta que el edificio permanecerá en pleno funcionamiento. Será por lo tanto absoluta responsabilidad del Adjudicatario señalar debidamente e impedir la apertura de las mencionadas puertas.

El adjudicatario contratará los seguros pertinentes, no sólo para el personal obrero y/o profesional de su dependencia, sino contra terceros, sean personas o cosas, por el tiempo que duren los trabajos.

19.4. LIMPIEZA

Los sectores intervenidos deberán permanecer limpios en todas las etapas, tanto las preparatorias como las de montaje y deberán ser entregados de manera de ser ocupados inmediatamente, a tal efecto, deberán retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos. Asimismo, es responsabilidad del Adjudicatario entregara el pasadizo y el fondo del mismo perfectamente limpio, libre de escombros y elementos de construcción, como así también la sala de máquinas; así mismo se tendrá especial cuidado con los solados de los palieres, para lo cual se dispondrán los elementos de protección adecuados, garantizando no alterar las condiciones de las mismas, quedando a entera responsabilidad de la Contratista los ocasionales daños que pudieran producirse, siendo la Inspección de Obras quien decidirá en caso de daño alguno, la forma de su resolución.

20. Planilla ANEXO A

Completar cuadro con las características técnicas de las instalaciones a conservar.		
ASCENSORES / MONTACARGAS / MONTA AUTOS / GUARDA MECANIZADA / ASCENSOR DE OBRA / ETC.		
CARACTERISTICAS TÉCNICAS	1	2 (de existir)
TIPO DE MAQUINA		
Tracción por fricción o arrastre		

Propulsión hidráulica		
Otras		
CUARTO DE MAQUINAS		
Ubicación arriba o abajo		
Otras		
MOTOR		
Marca		
Velocidad		
Potencia (HP)		
Nº de identificaciones		
TENSION		
Constante o variable		
Alterna o controlada		
Frecuencia variable		
RECORRIDO		
Número de pisos		

Número de paradas		
Número de accesos		
Accesos opuestos o adyacentes		
VELOCIDAD NOMINAL		
Unica		
Alta/ Baja		
TIPO DE PARACAIDAS DE CABINA		
Instantáneo o progresivo		
Otro		
TIPO DE PARACAIDAS DE CONTRAPESO		
Instantáneo o progresivo		
Otro o ninguno		
PARAGOLPES TIPO		
Acumulación o disipación de energía		
Otros		
TIPO DE MANIOBRA		

Simple o Dúplex o Tríplex o Cuádruplex		
Otras		
SELECTIVA ACUMULATIVA		
Ascendente o descendente o total		
TIPO DE CONTROL		
Electromecánico o Electrónico		
CAPACIDAD DE TRANSPORTE		
Cantidad de personas		
Kgs.		
PUERTAS DE CABINA		
Material		
MANUAL		
Tijera o tablilla o guillotina		
Otras		
AUTOMATICAS		
Unilateral o bilateral		
Corriente continua o alterna		

Otras		
PUERTAS DE RELLANO		
Material		
MANUAL		
Tijera o tablilla o guillotina		
Otras		
AUTOMATICAS		
Tipo de arrastre		
PARA HIDRAULICOS		
Pistón central		
Pistón lateral		
Pistón enterrado		
Pistón telescópico		
Relación 2:1		
A fin de llenar las planillas correctamente, debe tacharse lo que no corresponda y/o agregarse los datos específicos que no figuren y/o ampliar la información en el espacio destinado a tal fin. Llenar a máquina o con letra de imprenta.		

Observaciones y aclaraciones:

ANEXO II

Constancia de visita

CERTIFICO que los señores de la firma

.....

realizaron el día la visita a las instalaciones del Aeropuerto de Posadas a los efectos de poder conocer las instalaciones donde se efectuarán los trabajos de la Contratación Abreviada Modo II 30/2020.

.....
*Firma y Aclaración del profesional a cargo
Gerencia de Infraestructura*

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES

Municipio, __ de _____ de 2020

Por medio del presente, brindo información sobre las obras y clientes en donde he prestado servicio en los últimos años:

CLIENTE	ORDEN DE COMPRA / N° DE CONTRATO	CONTACTO (Nombre y Teléfono)	RUBROS EJECUTADOS

- Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados.
- El "contacto" deberá ser cliente directo.
- Trabajo Realizado: describir rubros ejecutados según O.C.
- Se deberá adjuntar documentación técnica y grafica de la O.C.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:



ANEXO IV

Declaración Jurada de Integridad

Buenos Aires, __ de _____ de 20__

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)"***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

ANEXO V

Declaración Jurada de Conflicto de Interés

En caso de resultar adjudicatario y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedor de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la **Declaración Jurada de Conflicto de Intereses**. En la declaración jurada deberá consignarse cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto N° 202/2017, *"...existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas"*.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf

ANEXO VI

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL:

Desde **EMPRESA DE NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA S.E. (EANA) 30-71515195-9**, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle su mejor cotización para la realización del siguiente servicio:

OBJETO: "MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ASCENSOR TORRE DE CONTROL AEROPUERTO DE POSADAS"

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Planilla de Cotización

	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>IMPORTE UNITARIO CON IVA INCLUIDO</u>	<u>IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO</u>
1	Mantenimiento Correctivo (modernización)	1	UNIDAD		
2	Mantenimiento preventivo	12	MESES		
TOTAL, IVA INCLUIDO					
PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA				30 DIAS	
LUGAR DE EJECUCION				Aeropuerto Posadas, Misiones	
PLAZO DE EJECUCION				Según ET	
FORMA DE PAGO				Dentro de los 30 días de fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de EANA Central).	

OBSERVACIONES:

La Oferta será tomada en su valor total.

Solo se aceptarán en PESOS ARG.

Los montos deben contemplar IVA.

La misma debe estar completa y firmada para que sea tomada como válida.